

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—2.252.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Anglesola por la que se anuncia segunda subasta para contratar las obras de pavimentación y en el tramo correspondiente hormigonado del camino vecinal de la C. R. II a la C. C. 148, por Anglesola.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones publicados para la subasta de las obras de pavimentación y en el tramo correspondiente hormigonado del camino vecinal de la C. R. II a la C. C. 148, por Anglesola, se previene al público que se saca a pública subasta la ejecución de las mismas.

El importe de las obras objeto de esta subasta será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario en trámite en el que existe consignación suficiente.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a admitir la prestación personal y de transportes, y los pagos se efectuarán de la siguiente forma: la cuarta parte del importe del remate al ser certificada la obra, equivalente al 50 por 100 de la misma; otra cuarta parte, en el momento de la recepción provisional de toda la obra, y el resto, a los dos años de haberse iniciado las obras.

El proyecto técnico, juntamente con los demás documentos que lo integran, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la Sección de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial de Lérida, en donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina. Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán debidamente reintegradas.

La entrega de proposiciones, en la forma y con los requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de las horas hábiles de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, a las doce horas del día inmediato hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en la Mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, quien actuará de federatario.

El precio de un millón noventa y tres mil nueve pesetas con setenta y tres céntimos servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, derechos reales, escritura de contrato, anuncios, etc., que correrán a cargo del que resulte adjudicatario de la obra, que lo será el que presente la oferta más ventajosa, no admitiéndose posturas que rebasen el tipo señalado.

Para concurrir a la subasta será preciso constituir previamente en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales un depósito provisional, consistente en el 2 por 100 del presupuesto de la obra, y por un importe de vein-

tién mil, ochocientos sesenta pesetas con diecinueve céntimos. El que resulte adjudicatario deberá convertir luego la fianza en definitiva, incrementándola hasta el 6 por 100 del importe del remate.

No se precisa para la validez del contrato autorización superior alguna.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por Letrado que se halle en ejercicio en la ciudad de Lérida.

Las obras deberán ser realizadas en el plazo de un año, contado desde el día siguiente al en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la número , bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a se compromete a con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

En a de

(Firma del proponente.)

Anglesola, 29 de mayo de 1961.—El Alcalde.—El Secretario. 5.301.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto Gran Vía de San Francisco-Puerta de Toledo.

Declaradas de urgencia por Decreto del Consejo de Ministros de 22 de julio de 1948 las obras de apertura de la Gran Vía San Francisco-Puerta de Toledo, el excelentísimo señor Alcalde-presidente, por su Decreto de 3 del actual, ha resuelto proceder, por los trámites de la Ley de 7 de octubre de 1939, a la ocupación de los siguientes pisos y locales que componen la propiedad horizontal de la finca número 40 de la calle de Calatrava, afectada por el proyecto en su zona de influencia, el próximo día 19, a las diez y media de su mañana:

Tienda derecha, propiedad de don José Cabrero y don Marcel Prieto.

Tienda izquierda, propiedad de don Santiago Aparicio Llorente.

Piso 1.º derecha, propiedad de don Serapio Hernán Cristóbal.

Piso 1.º izquierda, propiedad de don Román Cortés Grande.

Piso 2.º derecha, propiedad de don Julián Iglesias García.

Piso 2.º izquierda, propiedad de don Jesús Antonio Carrión.

Piso 3.º derecha, propiedad de don Rafael Vierge Amez.

Piso 3.º izquierda, propiedad de doña Isabel Sánchez Tobías.

Piso 4.º derecha, propiedad de don Mariano de Cea Fernández.

Piso 4.º izquierda, propiedad de don Benito Tapia Tapia.

Piso 5.º derecha, propiedad de don José Rúa Velasco.

Piso 5.º izquierda, propiedad de don Enrique Martínez Arnáu.

Piso 6.º derecha, propiedad de don José Dafouz Gómez.

Piso 6.º izquierda, propiedad de doña Ángela María Martín.

Lo que se pone en general conocimiento de los propietarios, arrendatarios y demás titulares de derechos sobre los mencionados pisos y locales, advirtiéndoles que en el día y hora señalados se personará en los mismos el representante de la Administración municipal, ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del Distrito de La Latina, acompañado del Perito del Ayuntamiento, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, debiendo hallarse presentes en la diligencia los titulares de derechos provistos de sus correspondientes títulos, cuyos interesados podrán hacerse acompañar de Perito y requerir la presencia de Notario a su costa.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Secretario general.—2.294.